



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ENERO DE 2018	Suplemento 7866 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 8698

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGOSABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 02 (DOS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS SINIESTRADOS EN EL AÑO 2017.

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número DA/SDRMYSG/03534/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Director de Administración Lic. José Francisco Cunningham Chávez, en 15 de noviembre de 2017, presentó ante el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Romero del Valle, solicitud para dar de baja, desincorporación contable y endoso, 02 (dos) bienes muebles del patrimonio municipal, bienes muebles consistentes en vehículos siniestrados en el año 2017 (uno por pérdida total modelo 2000 y otro por robo modelo 2014), adjuntando a su solicitud copia del expediente respectivo.

II. En relación con lo anterior, en fecha 16 de noviembre de 2017, a través del oficio número SA/UAJ/1702/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Romero del Valle se hizo del conocimiento de la Comisión Edilicia Permanente de Administración, la solicitud realizada por la Dirección de Administración, asimismo se tuvo a bien informar la emisión del similar número SA/UAJ/1703/2017, fechado en 15 de noviembre de 2017, misma que le fue remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación.

III.- En atención al punto que antecede, con oficio número DAJ/3906/2017, de 21 de noviembre de 2017, el M.D. Ulises Chávez Vélez, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió pronunciamiento informando que posterior a la revisión y análisis de la documentación anexa al citado oficio, no se tienen observaciones a dicha documentación, por lo que es viable remitirlo para que en el ámbito de competencia sea puesto a consideración y en su caso aprobación de la comisión, la solicitud de mérito respecto de los vehículos siniestrados con números de serie 3GCJCS4KXYM108932 Y 3N8DD23T5EK102317.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio esta investido de personalidad jurídica, facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 108, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, y que la hacienda municipal se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; que estos bienes o recursos son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO.- Que los artículos 44, 45, 46 fracciones VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 78 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales.

Ante lo anterior la Comisión Edilicia Permanente de Administración, tomando en consideración lo solicitado en el oficio número DA/SDRMYSG/03534/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, signado por el Director de Administración Lic. José Francisco Cunningham Chávez, y al expediente respectivo, así como los planteamientos inmersos en el oficio número SA/UAJ/1702/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017 y en oficio número DAJ/3906/2017, de 21 de noviembre de 2017, emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento respectivamente, en los que se solicita y queda establecida la viabilidad para dar de baja, desincorporación contable y endoso, de 02 (dos) bienes muebles del patrimonio municipal, bienes muebles consistentes en vehículos siniestrados en el año 2017 (uno por pérdida total modelo 2000 y otro por robo modelo 2014), con la finalidad de poder endosar las facturas de dichos vehículos a favor de las compañías de Seguros Banorte S.A. de C.V., y Grupo Nacional Provincial S.A.B., respectivamente para estar en condiciones de realizar el cobro de las indemnizaciones correspondientes a favor del H. Ayuntamiento de Centro, adjuntando para ello fotocopias de declaración del accidente, reporte de siniestro, de las facturas, de pólizas, tarjeta de circulación, recibo y manifestación de baja de placas emitidas por la Dirección General de la Policía Estatal de Carinos del Gobierno del Estado de Tabasco, de declaraciones de accidentes por la compañía Seguros Banorte S.A. de C.V., y Grupo Nacional Provincial S.A.B., respectivamente relación de vehículos por dirección y/o coordinación siniestrados en el año 2017, indemnizar por la compañía Seguros Banorte S.A. de C.V., y Grupo Nacional Provincial S.A.B., (expedida de los controles internos de la Dirección de Administración), del reporte de robo, de la carpeta de investigación número único de caso 1145/2017, ante la Fiscalía del ministerio público adscrito a la fiscalía de robo de vehículo, de la entrevista relativa de orden de investigación, localización y aseguramiento de vehículo, del registro en el sistema Andromeda, de la entrevista al apoderado legal del ayuntamiento y anexos entre los que sobresalen de la cedula profesional, de la tarjeta de circulación y del poder notarial volumen 23, instrumento 1,357, de fecha 05 de julio de 2016, pasada ante la fe del notario público 14 de la Ciudad de Villahermosa, Lic. Manuel Gil Ramírez, documentales

relacionadas a las unidades de mérito, visualizándose de ellas los siguientes datos y características:

NO.	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	COLOR	PLACAS	REPORTE DE SINIESTRO / CARPETA DE INVESTIGACION
1	CAMIONETA ESTACAS	CHEVROLET	2000	3GCJCS4KXVM108932 FACTURA: D 01863 VALOR: \$183,159.70 NO. INV. 54110500028	BLANCO	VM07179	DECLARACION ACCIDENTE NO FOLIO 1586507D55
2	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2014	3N80023T5EK102317 FACTURA: AM04236 VALOR: \$230,400.00 NO. INV. 54110500223	BLANCO	VM00887	SINIESTRO 0071085983 CIFRV: 1145/2017

CUARTO.- En esa consideración, es visible que los reportes de siniestros se conocieron en tiempo y forma por las compañías aseguradoras, y el robo, fue denunciado ante Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de robo de vehículo, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco respectivamente; por los vehículos mencionados propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, siendo necesario además de dar de baja y desincorporación contable a tales unidades; endosar sus facturas, a favor de la compañía Seguros Banorte, S.A. de C.V., y Grupo Nacional Provincial S.A.B., para efectos del cobro de la indemnización correspondiente por cada vehículo, por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia de Administración y demás Regidores que conforman el Honorable Cabildo de Centro, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente citado con motivo de los reportes de siniestros y robo aludido, concluyendo que conforme a las documentales del caso, (exceptuando la entrega referida en el punto 4 siguiente, por obviedad del robo) se encuentran complementados los requisitos previstos en el numeral 20, punto 20.1., inciso b) propuestas de baja de bienes muebles, del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, que establece los requisitos que se deben de cumplir para realizar baja de bienes muebles, son estos los siguientes:

1. Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incoestabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación;
2. Las Unidades Administrativas enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y la Contraloría;
3. En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica del servidor público responsable que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
4. Las Unidades Administrativas deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
5. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

QUINTO.- Que el mismo numeral 20, punto 20.1., en su inciso c) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, señala que:

Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario.

Esta Secretaría elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

SEXTO.- Que derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, la Comisión Edilicia de Permanente de Administración sometió a la consideración del H. Cabildo el Dictamen correspondiente, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, autoriza la baja, desincorporación contable y endoso de 02 (dos) bienes muebles del patrimonio municipal, descritos y detallados en el CONSIDERANDO TERCERO del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites administrativos y jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente dictamen, debiendo informar con documentación relativa a esta Comisión Edilicia Permanente de Administración, de todas las etapas del procedimiento

administrativo y jurídico que deban realizar hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y endoso de los bienes descritos en el presente documento, que forman parte del patrimonio municipal, así como la comprobación del ingreso a la hacienda municipal de Centro, y destino del recurso económico que se obtenga de la compañía Seguros Banorte, S.A. de C.V., y de Grupo Nacional Provincial S.A.B., como pago de los vehículos siniestrados, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro.

TERCERO.- Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación de los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 20, punto 2.1. inciso c) último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.


TRANSITORIOS

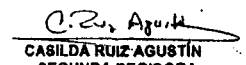
PRIMERO.- El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.


SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.


APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.


LOS REGIDORES



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
 PRIMER REGIDOR



CASILDA RUIZ AGUSTÍN
 SEGUNDA REGIDORA



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
 TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
 CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
 QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
 SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
 SÉPTIMO REGIDOR

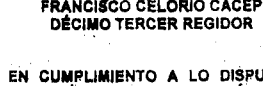

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
 OCTAVA REGIDORA

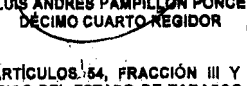

GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
 NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 DÉCIMA REGIDORA



JOSÉ LUIS MONTAYA LÓPEZ
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ADASORIO ROBLES
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

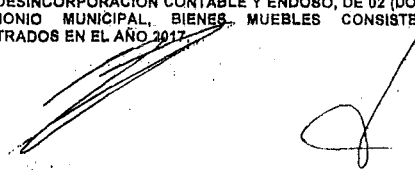

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 02 (DOS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHICULOS SINIESTRADOS EN EL AÑO 2017.



Ayuntamiento de Centro
 Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
 Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 02 (DOS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHICULOS SINIESTRADOS EN EL AÑO 2017; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 8699

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL
 MUNICIPIO DE CENTRO.
 TABASCO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 116, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, 85, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPRESIONISMO DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS PLACAS DE NOMENCLATURAS DE LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración de convenios objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que en congruencia con estas disposiciones, los artículos 29, fracción I, y 65 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; señala que son facultades del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; siendo además facultad del Presidente Municipal, el de realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables.

TERCERO.- Que por su parte en los artículos 18 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, refiere que los ayuntamientos prestarán los servicios públicos a su cargo pero podrán concesionar los que no afectan la estructura y organización municipal, a personas físicas o jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio. Asimismo podrán celebrar contratos con

particulares sobre administración de obras, así como sobre prestación de servicios, públicos que generen ingresos.

CUARTO.- Que acorde con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, en su Programa 14 Desarrollo Comercial y el Programa 18, con la línea de acción número 18.3.4 de Ordenamiento Territorial, es de suma importancia para la ciudadanía, que la nomenclatura de las calles de la Ciudad, sea cada día más clara y completa, siendo obligación del Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio; de conformidad con el artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Reglamento que establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio del Centro.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, la persona moral denominada Impresionismo de México, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias a efecto de obtener donaciones de nomenclaturas que cumplan con la norma, mismas que propone la suscripción de un Contrato de Comodato, por un periodo de diez años contando a partir de la fecha de la firma del contrato para recibir los espacios publicitarios con medidas de 14 x 14 centímetros, que se encuentran ubicados en las placas de nomenclaturas que serán donadas derivado de su gestión de las calles, avenidas, boulevares y vialidades de la ciudad.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que previa revisión y análisis con las dependencias municipales competentes, suscriban el CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPRESIONISMO DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS PLACAS DE NOMENCLATURAS DE LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD, previos los trámites, permisos y pago de derechos que correspondan a dichos espacios.

TRANSITORIO

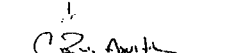
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

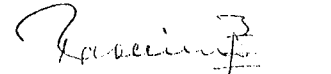
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

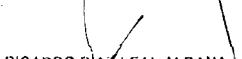

CABILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

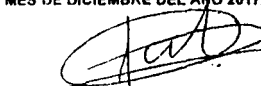

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CA CEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPRESIONISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS PLACAS DE NOMENCLATURAS DE LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1-01, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPRESIONISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS PLACAS DE NOMENCLATURAS DE LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TAB. MX.

No.- 8700

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 28, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA EN CORREDORES URBANOS, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2016-2030.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los Cambios de Uso de Suelo estarán condicionados a la procedencia de un Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 20 fracciones I, II, XXI, XVIII, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), elaboró el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2016-2030", aprobado por el H. Cabildo, en Sesión número 47, tipo ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 30 de enero de 2016.

QUINTO.- El "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2016-2030", en el capítulo IV.- Políticas y Estrategias, en la fracción IV.2.6.1.- Estructura Urbana, señala la estrategia para la estructura urbana y se remite a delimitar territorialmente los componentes que la conforman en el propósito de concretar aspectos que contribuyan en su mejor funcionamiento como elemento, y en su interrelación con la gestión urbana en general y en lo referente a Corredores Urbanos indica que los 44 corredores urbanos son elementos estructuradores de usos de suelo en la ciudad que conforman franjas longitudinales con uso mixto en los predios con frente a las principales vialidades; y en este sentido se definen y clasifican en congruencia a la función y/o categoría de la vialidad que los localiza; delimitándose cuatro Corredores Comerciales y de Servicios Regionales, diecisiete Corredores Comerciales y de Servicios Centrales, seis Corredores Comerciales y de Servicios, y diecisiete Corredores Comerciales y de Servicios de Barrio; siendo clasificados como:

A) *Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR): Ubicado sobre vialidades regionales, se determinan cuatro:*

1. CR Avenida Adolfo Ruiz Cortines desde su inicio en el puente de los Monos hasta el puente Grijalva I.
2. CR Carretera a Cárdenas hasta el entronque con el nuevo libramiento carretero.
3. CR Libramiento Arco Poniente desde el Boulevard Bicentenario hasta su entronque con la carretera a Cárdenas.
4. CR Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara desde la carretera a Macuspana hasta el Paseo Usumacinta.

B) *Corredor Comercial y de Servicios Central (CC): Ubicado sobre vialidades primarias que normalmente funcionan como límites de los distritos urbanos; se determinan diecisiete:*

1. CC. Avenida Universidad desde entronque con la Av. Ruiz Cortines hasta la Ciudad Industrial II etapa.
2. CC. Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara desde su entronque con Paseo Usumacinta hasta el entronque con el Paseo Tabasco.

3. CC. Avenida 27 de Febrero desde su confluencia con el Malecón Carlos A. Madrazo (Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara) hasta su entronque con la Calle Samarkanda en Tabasco 2000.

4. CC. Avenida Gregorio Méndez desde su entronque con el Malecón Carlos A. Madrazo (Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara) hasta su entronque con el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara.

5. CC. Paseo Tabasco desde su entronque con el Malecón Carlos A. Madrazo (Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara) hasta su entronque con el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara.

6. CC. Paseo Usumacinta desde su entronque con la Carretera a Teapa hasta su entronque con el Circuito Carlos Pellicer Cámara.

7. CC. Boulevard Bicentenario desde la Carretera a Bosques de Saloya hasta su entronque con la Avenida del Country en los límites con el Municipio de Nacajuca.

8. CC. Malecón Carlos A. Madrazo desde su entronque con Paseo Tabasco hasta su entronque con el Puente Grijalva I.

9. CC. Avenida Francisco J. Mina- Prolongación Francisco J. Mina, desde su entronque con Paseo de la Sierra hasta la Avenida Universidad.

10. CC. Avenida Quintín Arzu desde la fuente Maya hasta su confluencia con la Calle Ejército Mexicano.

11. CC. Avenida 16 de Septiembre desde su entronque con la Fuente Framboyanes hasta su confluencia con el velódromo de la Ciudad Deportiva.

12. CC. Avenida Gral. César A. Sandino desde su entronque con la Avenida 27 de Febrero hasta el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara.

13. CC. Avenida H. Colegio Militar desde su entronque con la Avenida 27 de Febrero hasta el Velódromo de la Ciudad Deportiva.

14. CC. Velódromo de la Ciudad Deportiva.

15. CC. Paseo de la Sierra desde Paseo Usumacinta hasta su confluencia con Avenida 27 de Febrero.

16. CC. Camino a la rancharía Emiliano Zapata Ejido desde Carretera a Bosques de Saloya hasta su entronque con la carretera a Felipe Galván.

17. CC. Camino a la rancharía a Lázaro Cárdenas desde la carretera a Cárdenas hasta el entronque con el camino a rancharía Lázaro Cárdenas (Estación de combustibles de PEMEX).

C) *C.-Corredor Comercial y de Servicios (CD): Ubicado sobre vialidades interzonales que normalmente funcionan como delimitantes de los distritos; se determinan seis:*

1. CD. Calle Ignacio Zaragoza-Calle Prolongación Zaragoza-calle Regino Hernández Llergo desde su entronque con el Malecón Carlos A. Madrazo (Circuito Carlos Pellicer Cámara) hasta su entronque con la Calle Plutarco E. Calles.

2. CD. Avenida Pagés Llergo desde su entronque con la calle Regino Hernández Llergo hasta el entronque con la Avenida Adolfo Ruiz Cortines.

3. CD. Avenida Francisco Trujillo Gurria-Ramón Mendoza Herrera desde la Avenida Universidad hasta su entronque con la carretera que proviene del municipio de Nacajuca.

4. CD. Camino a La Isla desde el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara hasta el Fraccionamiento Estrellas de Buenavista (Kilómetro 5+991).

5. CD. Prolongación Avenida Gregorio Méndez zona sur-Ixtacomitán, desde el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara hasta el Kilómetro 5+848.

6. CD. Avenida Niños Héroes desde la Avenida 27 de Febrero hasta la Avenida Adolfo Ruiz Cortines.

D) *D.- Corredor Comercial y de Servicios de Barrio (CB): ubicado sobre vialidades colectoras que distribuyen el tráfico al interior de los distritos urbanos de la Ciudad de Villahermosa; se definen diecisiete:*

1. CB. Calle Plutarco E. Calles desde su entronque con Paseo Tabasco hasta su confluencia con Paseo Tabasco.

2. CB. Malecón Leandro Rovirosa Wade-Calle Aquiles Calderón Marchena desde la Colonia La Manga I hasta los límites con la Colonia Asunción Castellanos.

3. CB. Boulevard Luis Donald Colosio desde el Puente Grijalva II hasta su entronque con la carretera a Macuspana.

4. CB. Calle Revolución desde el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara hasta la calle Libertad.

5. CB. Avenida Mario Brown Peralta desde el Velódromo de la Ciudad Deportiva hasta la Avenida Gregorio Méndez.

6. CB. Avenida México-Prolongación Avenida México desde la Avenida Mario Brown Peralta hasta el Circuito 20 de Noviembre.

7. CB. Calle Río Mezcalapa desde la Avenida Adolfo Ruiz Cortines hasta el entronque con el Circuito Carlos Pellicer Cámara.

8. CB. Calle Mártires de Cananea desde Boulevard Industria Nacional hasta la calle 2 oriente.

9. CB. Calle Altos Hornos desde Boulevard Industria Nacional hasta la calle Construcción.

10. CB. Calle Mártires de Río Blanco desde la calle Acachapan hasta la calle El Bush.

11. CB. Avenida Domingo Collin desde el Malecón Leandro Rovirosa Wade hasta el Boulevard Luis Donald Colosio.

- 12. CB. Calle Niño Artillero-Laguna de las Ilusiones-Laguna El Espejo-Trinidad Malpica desde la Avenida Gregorio Méndez hasta el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara.
- 13. CB. Calle Marcelino Barragán desde el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara hasta la calle Cástulo Rejón.
- 14. CB. Calle Carlos Green desde Avenida Gregorio Méndez hasta Calle Niño Artillero
- 15. CB. Calle La Ceiba desde la Avenida 27 de Febrero hasta la Avenida 10 de Septiembre.
- 16. CB. Camino vecinal que comunica a las Rancherías Anacleto Canabal desde su entronque con la carretera a Cárdenas hasta el puente Los Monos.
- 17. CB. Circuito 20 de Noviembre desde el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara hasta la prolongación de Avenida Gregorio Méndez.

SEXTO.- El "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030", en el capítulo IV.- Políticas y Estrategias, fracción IV.2.6.2.- Zonificación Primaria, establece que la Zonificación Primaria tiene como función determinar aprovechamientos genéricos o utilización general del suelo, en el área de aplicación de este Programa de Desarrollo Urbano.

SÉPTIMO.- Para la definición de usos de suelo, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, asume la nomenclatura del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, tal como lo enuncia el capítulo III de Normatividad, el cual delimita usos de suelo de carácter urbano y no urbano que integran al área de influencia de la ciudad de Villahermosa; incluyendo uso habitacional o de vivienda, industria, comercio y servicios, destinos relativos al equipamiento urbano, otros usos no urbanos, y áreas de renovación urbana -sujetas a estudios de valoración para renovar su uso y/o densidad de ocupación actual.

OCTAVO. El artículo 32 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, indica que las zonas primarias, y sus claves que las identifican, para integrar los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, aplicables a corredores urbanos son los siguientes:

Zonificación Primaria	Clave	Tipo
VI. Corredor urbano mixto,	clave MD;	Corredor
VII. Corredor comercial y de servicios,	clave CD;	Corredor
XI. Comercial y de servicios regionales	clave CR;	Corredor

NOVENO.- El artículo 51 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, define a las zonas de usos mixtos como: "Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano, y específicamente en su fracción II.- Corredor urbano mixto (MD), define al Corredor MD, como las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 50 por ciento de la zona. Se constituyen en corredores urbanos inter-zonales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, estos a su vez, se subdividen en tres rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo estos: intensidad baja, intensidad media e intensidad alta.

DECIMO.- El artículo 69 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, clasifica las zonas comerciales y de servicios, por su naturaleza y su radio de influencia en los siguientes tipos:

En su fracción II.- Corredor comercial y de servicios(CD): estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente, a su vez, se subdividen en tres rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo estos: intensidad baja, intensidad media e intensidad alta,

En su fracción IV.- Comercial y de servicios regional (CR): las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras, en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

Son zonas de alcance urbano y regional, que se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen las actividades que apoyan a la economía del centro de población, como son las actividades de abasto, almacenamiento, talleres de servicios, ventas especializadas, manufacturas menores y giros seleccionados de industria ligera y de bajo impacto, pudiendo coexistir con unidades de vivienda, siempre y cuando, ésta forme parte de desarrollos integrales vivienda - trabajo, cuidando desde el diseño la adecuada coexistencia de ambas actividades y nunca como vivienda desvinculada de los centros de empleo.

DECIMO PRIMERO.- Derivado de la "Rectificación de Nomenclatura en los Corredores Urbanos", del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, se podrá efficientar el trámite municipal de factibilidad de uso de suelo, generando una derrama económica importante, que impacta en la generación de empleos, así como contribuir como incentivo para el aprovechamiento de la estructura urbana de Villahermosa y se obtendrán en el corto plazo los siguientes beneficios:

- La utilización de la nomenclatura correcta facilitará la toma de decisiones por parte de los funcionarios del Ayuntamiento, ya que se presentan los usos permitidos y sus compatibilidades de forma clara y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.
- Hacer corresponder los usos autorizados con la vocación natural de la zona.
- Reducción importante en costo y tiempo en los trámites que se realicen.
- Aumentará la recaudación municipal a través del cobro de concepto de Predial.

DECIMO SEGUNDO.- Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 78, fracción I, 80 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en Comisiones Edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, la facultada para estudiar y dictaminar sobre trámites de Competencia Municipal relacionados con el adecuado desarrollo urbano de los Asentamientos Humanos de los municipios.

DECIMO TERCERO.- Derivado del análisis realizado a la documentación que integra el expediente relativo a la Rectificación de Nomenclatura en Corredores Urbanos, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030; la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en Sesión Ordinaria de Comisión número 24, de fecha 13 de diciembre de 2017, consideró PROCEDENTE, la Rectificación de Nomenclatura solicitada.

Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometieron a la consideración de este Honorable Cabildo el Dictamen correspondiente, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se autoriza la Rectificación de Nomenclatura en Corredores Urbanos con el fin de establecer la Zonificación Primaria correspondiente a los Corredores Urbanos de la Ciudad de Villahermosa, de acuerdo a la normatividad establecida en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, respetando la Clasificación que según su tipo e importancia existe en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, rectificación que queda de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN SEGUN SU TIPO EN PROGRAMA	JERARQUÍA	CLAVE	ZONIFICACIÓN PRIMARIA
(CR) CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES	CORREDOR REGIONAL	CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL ¹
(CC) CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL	CORREDOR URBANO	CD	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS ²
(CD) CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	CORREDOR DE DISTRITO	MD	CORREDOR URBANO
(CB) CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO	CORREDOR DE BARRIO	MD	MIXTO ³

1. Art.18, Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.
2. Art.69, Fracc. IV, Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Art.69, Fracc. II, Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.
4. Art.61, Fracc. II, Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco.
5. Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 / IV.2.6.1.- Estructura Urbana (Pág. 241-243)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se ordena la modificación y las adecuaciones correspondientes a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030 y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASIEDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA EN CORREDORES URBANOS, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015 -2030.

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 66035.
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA EN CORREDORES URBANOS, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015 -2030; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8701

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 28, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE DE 34,875.28 M², UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO CON NOMBRE "EL ESPEJO", EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEGUNDO. Que conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal.

CUARTO. El Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), elaboró el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030", aprobado por el H. Cabildo, en Sesión número 47, tipo ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 30 de enero de 2016.

QUINTO.- El "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030", en el capítulo IV.- Políticas y Estrategias, fracción IV.2.6.2.- Zonificación Primaria, establece que la Zonificación Primaria tiene como función determinar aprovechamientos genéricos o utilización general del suelo, en el área de aplicación del Programa antes mencionado.

SEXTO. Que por su parte el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro 2012, en sus artículos 222, 223 y 224, establece que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedirá los dictámenes de aptitud de suelo, respecto de todas las acciones de aprovechamiento urbano del suelo, como las obras, acciones, inversiones y servicios que en materia de desarrollo urbano se pretendan realizar en su jurisdicción, así como sus objetivos, los casos en que se requiere y los requisitos necesarios para su solicitud.

SÉPTIMO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 78, fracción I, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal relacionados con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

OCTAVO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión realizaron el análisis del expediente relativo a la RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE DE 34,875.28 M², UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO CON

NOMBRE "EL ESPEJO", EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON USOS DE SUELO ACTUALES DE COMERCIO Y SERVICIOS, ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA (RU), MIXTO CENTRAL (MC) Y CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL (CC), DESTINOS ACTUALES EQUIPAMIENTO URBANO (E) Y ESPACIOS VERDES Y ABIERTA (EV), CAMBIÁNDOLO A USO Y DESTINO DE MIXTO CENTRAL (MC) Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI), revisando la integración del expediente que consta de la siguiente documentación:

1.- Ficha Técnica con folio 001, para análisis e Integración del "Dictamen de Aptitud del Suelo", con el número de expediente 001 para la Rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292, con una superficie de 34,875.28 m², ubicada en la confluencia de las Avenidas Samarkanda y Prolongación de 27 de Febrero, colindando en su parte norponiente con el arroyo de El Espejo, en el Distrito V, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, en donde se indican los siguientes planteamientos: **1. Con base en la autorización del Consejo Consultivo del IMPLAN de fecha 26 de octubre del presente año, del inicio de los trabajos de corrección a las omisiones y/o incongruencias a la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, se propone la rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292. 2. La superficie de la Manzana 03-0292 es de 34,875.28 m². 3. Los usos y destinos del suelo de la Manzana 03-0292, con base en el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030", son los siguientes: usos de suelo actuales de Comercio y Servicios, Área de Renovación Urbana (RU), Mixto Central (MC) y Corredor Comercial y de Servicios Central (CC), destinos actuales Equipamiento Urbano (E) y Espacios Verdes y Abiertos (EV). 4. De acuerdo al Atlas de Riesgo Municipal 2015, la manzana 03-0292, no presenta riesgo por anegamiento e inundación. 5. La Rectificación de Destino y asignación de Uso de Suelo solicitada, comprende exclusivamente la Manzana 03-0292, compuesta de 10 predios con una superficie total inscritura de 34,875.28 m², y ubicada en la confluencia de las Avenidas Samarkanda y Prolongación de 27 de Febrero, colindando en su parte norponiente con el arroyo de nombre "El Espejo", en el Distrito V, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. 6. La propuesta de rectificación de Zonificación Primaria para la manzana 03-0292 de Destino y asignación de Uso de Suelo queda de la siguiente forma: Mixto Central (MC) y Equipamiento Institucional (EI).**

2. Minuta de Trabajo del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana IMPLAN/ORD/CCNIU/002/2017, de fecha 07 de diciembre de 2017, en donde se describen las siguientes observaciones: **1. Al momento de presentar las solicitudes de licencias de construcción deberán deslindar la zona federal ante la Comisión Nacional de Agua. 2. Verificar la congruencia con el marco legal en materia urbana en cuanto a la administración y designación de usos de suelo.**

3. Estudio Positivo de factibilidad de Uso de Suelo, signado por el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verdusco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.

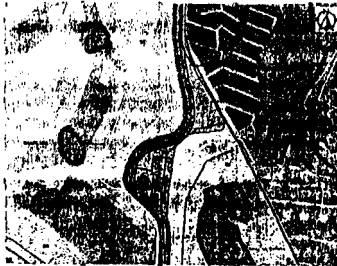
4. Dictamen de Aptitud de Suelo, emitido por la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual se calificó como PROCEDENTE la aptitud de suelo solicitado y se llegaron a los siguientes acuerdos: **DICTAMEN DE APTITUD DEL SUELO.- "De acuerdo a la minuta de trabajo número IMPLAN/ORD/CCNIU/002/2017 de la II Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, llevada a cabo el día 07 de diciembre del 2017 en las instalaciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, y mediante análisis de la Ficha Técnica con número de expediente 001: omisiones y/o incongruencias a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, caso específico en Distrito V", se calificó como procedente la Aptitud de Suelo solicitado y se llegaron a los siguientes acuerdos: 1. Al momento de presentar las solicitudes de licencias de construcción deberán deslindar la zona federal ante la Comisión Nacional de Agua. 2. Verificar la congruencia con el Marco Legal en materia urbana en cuanto a la administración y designación de usos de suelo. Por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, 61 y 63 fracción III, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco (LOSTET), así como de los artículos del 219 al 224 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, se deberá presentar al correspondiente estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, a fin de solicitar al H. Cabildo Municipal la "Rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292, del Distrito V en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco", correspondiente a la vocación urbana de dicho grupo de predios. Esta zona denominada "Manzana 03-0292" quedará sujeta a la Reglamentación de Zonas de Usos Mixtos y de Equipamiento Urbano que correspondan establecido en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco. No deberá realizar acción alguna sin la autorización de este H. Ayuntamiento. Este documento no debe ser interpretado como Permiso o Licencia de Construcción. Nota: la Presente Validación se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado. Cualquier falsedad, dolo o error y el no cumplir con condicionantes, normas, recomendaciones y especificaciones de este dictamen, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia".**

5.- Dictamen Técnico de fecha 08 de diciembre del 2017, emitido por el Ing. Eduardo Camelo Verdusco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio

de Centro, a través del cual concluye que derivado de los antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente 001 de la Rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292, con una superficie de 34,875.28 m², ubicada en la confluencia de las Avenidas Samarkanda y Prolongación de 27 de Febrero, colindando en su parte norponiente con el arroyo de El Espejo, en el Distrito V, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, que concluye lo siguiente: **"PRIMERO. Qué derivado de lo anterior y una vez revisado y analizado el expediente 001, en base a los planteamientos expuestos en la Ficha Técnica del Expediente 001: Omisiones y/o incongruencias a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, caso específico en Distrito V, para la propuesta de rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292, a la Minuta de Trabajo IMPLAN/ORD/CCNIU/002/2017, el Dictamen de Aptitud del Suelo, de fecha 08 de diciembre del presente año, emitido por la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE TOTAL ESCRITURADA DE 34,875.28 M²; Y UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO DE EL ESPEJO, EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO y la cual queda de la siguiente manera:**

N°	PROYECTO	ZONIFICACIÓN PROYECTADA	Uso actual
1	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Plaza Santa María
2	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Oficinas
3	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Propiedad Privada (sin construcción)
4	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Propiedad Privada (sin construcción)
5	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Propiedad Privada (sin construcción)
6	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Propiedad Privada (sin construcción)
7	COMERCIO Y SERVICIOS (EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Vivienda Unifamiliar
8	(MC) MIXTO CENTRAL (RU) RENOVACIÓN URBANA	(MC) MIXTO CENTRAL	Desarrollo Ankor
9	(EV) ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS	(MC) MIXTO CENTRAL	Propiedad Privada (sin construcción)
10	(E) EQUIPAMIENTO (RU) RENOVACIÓN URBANA	(E) EQUIPAMIENTO	Oficinas del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB)

Y plasmada en la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, como se ilustra en la siguiente lámina:



SEGUNDO. La propuesta presentada de rectificación de Zonificación Primaria a la Manzana 03-0292, quedará sujeta a la autorización del H. Cabildo y una vez definida la propuesta de rectificación de Zonificación Primaria, quedará condicionado a que al momento de solicitar Licencia de Construcción se deberá cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica del Expediente 001, Minuta de Trabajo emitida por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, el Dictamen de Aptitud del Suelo, y el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, así como cumplir con los requisitos que solicite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en cuanto a factibilidad de uso de suelo, y las indicaciones generadas en los resolutivos de las dependencias participantes, así como las normas y leyes que rigen en la materia".

NOVENO. Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo sometieron a la consideración de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE DE 34,875.28 M², UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO DE NOMBRE "EL ESPEJO", EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO. Quedará condicionado a que al momento de solicitar Licencia de Construcción se deberán cumplir con lo establecido en la Ficha Técnica del Expediente 001, Minuta de Trabajo emitida por el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, el Dictamen de Aptitud del Suelo, y el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, así como cumplir con los requisitos que solicite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en cuanto a factibilidad de uso de suelo,

y las indicaciones generadas en los resolutivos de las dependencias participantes, así como las normas y leyes que rigen en la materia.

TERCERO. Se deberá dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo.

TRANSITORIOS



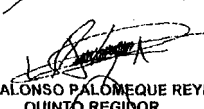


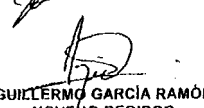



PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se ordena la modificación y adecuaciones correspondientes a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

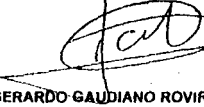
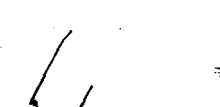
TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.


LOS REGIDORES

- 
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR
- 
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA
- 
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR
- 
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA
- 
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR
- 
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA
- 
RICARDO DÍAZ LEAL ALDAMA
SEPTIMO REGIDOR
- 
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHITA SOTO
OCTAVA REGIDORA
- 
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR
- 
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA
- 
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
- 
LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
- 
FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR
- 
LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

- 
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
- 
ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE DE 34,875.28 M², UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO CON NOMBRE "EL ESPEJO", EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

 Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 96055,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

8

"EL ESPEJO", EN EL DISTRITO V, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ~~DICIEMBRE~~ DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA MANZANA 03-0292, CON UNA SUPERFICIE DE 34,875.28 M², UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS SAMARKANDA Y PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO, COLINDANDO EN SU PARTE NORPONIENTE CON EL ARROYO CON NOMBRE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

No.- 8702



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

ACUERDO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 28, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO TIPO GRANJAS "QUINTAS PAYRO" PARA QUEDAR COMO FRACCIONAMIENTO "TERCER MILENIO LAS QUINTAS" UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS (PASO REAL DE LA VICTORIA) VILLA OCUILTZAPOTLÁN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, inciso a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en su jurisdicción territorial, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece en su artículo 185, que las relotificaciones solo podrán ser autorizadas antes de la municipalización del fraccionamiento, y se requerirá que las áreas, lotes o predios sean propiedad del fraccionador, de igual forma, señala que el Ayuntamiento o Concejo Municipal o la autoridad competente, sólo autorizará la construcción en predios provenientes de relotificaciones, fusiones o subdivisiones, cuando éstas hayan sido previamente autorizadas.

En cumplimiento al citado artículo, el propietario "Consortio Internacional 3G" S.A., de C.V., acreditó la propiedad del inmueble por medio de varias operaciones de compraventa mediante las siguientes Escrituras Públicas:

Mediante Escritura Pública 464, Volumen 14, de fecha 27 de enero de 2007; adquirió los lotes del 1 al 6 de la manzana VI.

Mediante Escritura 469, Volumen 19, de fecha 31 de enero de 2007; adquirió los lotes del 1 al 10 de la manzana VII.

Mediante Escritura Pública 2,782, Volumen 102, de fecha 19 de febrero de 2007, adquirió el lote 5 de la manzana II, los lotes 1 y 3 de la manzana III y el lote 1 de la manzana IV.

Mediante Escritura Pública 4,469, Volumen 131, de fecha 26 de diciembre de 2011; adquirió el lote 1 de la manzana I.

Mediante Escritura Pública 4,470, Volumen 131, de fecha 26 de diciembre de 2011, adquirió el lote 1 de la manzana II.

Mediante Escritura Pública 2,789, Volumen 109, de fecha 01 de marzo de 2007, la empresa DG2 México, S.A. de C.V. adquirió el lote 2 de la manzana 3, mismo que se aporta al proyecto en base al poder especial otorgado en la misma escritura de Compraventa, en la Cláusula III al Sr. Edmundo Núñez Martínez.

TERCERO.- Que a través del escrito de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el C.P. Cesar Narváez Bautista, en su calidad de Apoderado Legal de Consortio Internacional 3G, S.A. de C.V., dirigido al Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicitó la relotificación y cambio de nombre del "Fraccionamiento Tipo Granjas Quintas Payro" para quedar como Fraccionamiento Tercer Milenio Las Quintas, ubicado en la Calle Prolongación Miguel Orrico de los Llanos (Paso Real de la Victoria) Villa Ocuiltzapotlán de este Municipio de Centro Tabasco, con una superficie total de 107,483.69 m².

CUARTO.- Que de la revisión de la documentación aportada, se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en los artículos 185, 187, 188, 190 y 192, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, para la relotificación y cambio de nombre del Fraccionamiento denominado "TERCER MILENIO LAS QUINTAS", Tipo Mixto de Interés Social, integrado con la siguiente documentación:

- I. Convenio de autorización para la urbanización del Fraccionamiento Tipo Granja denominado "Quintas Payro", de fecha 13 de diciembre de 2002, suscrito por el C. Héctor Manuel López Peralta, en ese entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, C.P. Cesar Narváez Bautista, en su calidad de Fraccionador y Representante Legal de Grupo C2, S.A. de C.V., y el Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal, Subdirector de Planeación de la Dirección antes mencionada, para las obras de Urbanización del Fraccionamiento.
- II. Escritura Pública número 14,461 (catorce mil cuatrocientos sesenta y uno), volumen 345 (trescientos cuarenta y cinco), de fecha 14 de septiembre del año 2002, emitida por el Notario Público Titular de la Notaría No. 1, Lic. José Andrés Gallegos Torres, en cual se constituyó la Sociedad Mercantil denominada Consortio Internacional 3G, S.A. de C.V.
- III. Escritura Pública número 9,942 Volumen 202, de fecha 9 de diciembre de 2009, mediante el cual la empresa Consortio Internacional 3G, S.A. de C.V. a través de su Administrador Único el Sr. Norberto Aguilera Pérez, otorga al C.P. Cesar Narváez Bautista, Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de riguroso dominio y representación en asuntos laborales; por lo que en base a la Escritura referida el C.P. Cesar Narváez Bautista tiene la facultad para solicitar y firmar la Redistribución de áreas por parte de la empresa Consortio Internacional 3G, S.A. de C.V.
- IV. El Fraccionamiento Tipo Granjas "Quintas Payro" originalmente pertenecía a la empresa Grupo C2, SA. de C.V. por medio de varias operaciones de compraventa fue adquirido por su actual propietario Consortio Internacional 3G, S.A. de C.V. estas operaciones de compraventa fueron realizadas y quedaron registradas en las siguientes Escrituras Públicas: Mediante Escritura Pública 464, Volumen 14, de fecha 27 de enero de 2007; adquirió los lotes del 1 al 6 de la manzana VI; Mediante Escritura 469, Volumen 19, de fecha 31 de enero de 2007; adquirió los lotes del 1 al 10 de la manzana VII; Mediante Escritura Pública 2,782, Volumen 102, de fecha 19 de febrero de 2007; adquirió el lote 5 de la manzana II, los lotes 1 y 3 de la manzana III y el lote 1 de la manzana IV; Mediante Escritura Pública 4,469, Volumen 131, de fecha 26 de diciembre de 2011, adquirió el lote 1 de la manzana I; Mediante Escritura Pública 4,470, Volumen 131, de fecha 26 de diciembre de 2011, adquirió el lote 1 de la manzana II; Mediante Escritura Pública 2,789, Volumen 109, de fecha 01 de marzo de 2007, la empresa DG2 México, S.A. de C.V. adquirió el lote 2 de la manzana 3, mismo que se aporta al proyecto en base al poder especial otorgado en la misma escritura de Compraventa, en la Cláusula III al Sr. Edmundo Núñez Martínez.
- V. Memoria descriptiva del proyecto, en el cual se detallan las características del fraccionamiento, relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato, la distribución de suelo, especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias, vías de comunicación existentes de acceso al área, tipo de lotes y costo de la vivienda, planos, obligaciones técnicas.
- VI. Archivo Urbano con los siguientes planos: Topográfico con Curvas de Nivel, Proyecto de Fraccionamiento; Planos Autorizados para la electrificación por la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema de Agua y Saneamiento, así como el Plano de Autorización del Visto Bueno del Fraccionamiento denominado "Tercer Milenio Las Quintas", con sus respectivas modificaciones, Plano Comparativo del Convenio de autorización y plano de Propuesta de Relotificación.
- VII. Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Cesar Narváez Bautista, con número de folio 0000082451588 y clave de elector número NRBTC65082727H500.
- VIII. Factibilidad de uso de suelo con número de folio TR4268, de fecha 10 de octubre de 2017, a nombre de Grupo Constructor GORI y Asociados S.A. de C.V., en el cual resulta compatible el uso de suelo solicitado, suscrito por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- IX. Comprobantes de pago de impuesto predial, con números de operación HO076840, HO076841, HO076842, HO076843, HO076844, HO076845, HO076846, HO076847, HO076848, HO076849, HO076850, HO076851, HO076852, HO076853, HO076854, HO076855, HO076856, HO076857, respecto a las cuentas número 115874-U, 115877-U, 115878-U, 115880-U, 115882-U, 115884-U, 115885-U, 115887-U, 115888-U, 115890-U, 115891-U, 115892-U, 115893-U, 115894-U, 115896-U, 115901-U, 115911-U, 115913-U, 115914-U respectivamente, correspondientes al año 2017, las cuales conforman en su totalidad, el predio en donde se desarrolla el Proyecto Fraccionamiento "Tercer Milenio Las Quintas".

X. Certificados de libertad de gravamen, con recibo oficial número 2017/1535207, 2017/1535237, 2017/1535243, 2017/1535246, 2017/1535259, 2017/1535263, 2017/1535273, 2017/1535284, 2017/1535292, 2017/1535295, 2017/1535301, 2017/1535307, 2017/1535313, 2017/1535323, 2017/1535334, 2017/1535338, 2017/1535345, 2017/1535350, 2017/1535367, con números de folio real 82100, 83360, 83372, 83389, 83408, 83431, 83476, 83484, 83505, 83533, 83560, 83582, 83602, 83611, 83630, 83722, 84010, 84024, 84043 respectivamente, todos de fecha 27 de octubre de 2017, los cuales no reportan gravámenes y/o anotaciones, inismos que conforman en su totalidad, el predio en donde se desarrolla el Proyecto Fraccionamiento Tercer Milenio Las Quintas.

XI. Dictamen de Factibilidad de Relotificación emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 27 de noviembre de 2017, mediante el cual en su parte medular señala lo siguiente: *"1. El Fraccionamiento Quintas Payró originalmente fue autorizado para lotes tipo Granja, con superficies promedio de 3,000 m² por lote, pero con base al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 - 2030, especialmente el Centro Metropolitano Macullepac - Ocuilzapotlán, el cual pertenece al Polígono a desarrollar, lo corresponde un Uso de Suelo Mixto-Central de Intensidad Máxima, y tomando en cuenta que ya se encuentran desarrollados otros predios colindantes y con características semejantes 2. Mediante oficio DOASM/6087/2002, de fecha 13 de diciembre de 2002, se autorizó la ejecución del Fraccionamiento tipo Granjas, "Quintas Payró". Mediante escritura pública 4,591 de fecha 13 de diciembre de 2002, se llevó a cabo la Protocolización de la autorización y plano del Fraccionamiento tipo Granjas Quintas Payró. Mediante Escritura Pública 10,119 de fecha 20 de diciembre 2011 se llevó a cabo la compraventa de una superficie de 61,035.84 m² a favor de Grupo Constructor Gon y Asociados, S.A. de C.V. Mediante Oficio DOOTSM/3376/2012 de fecha 13 de julio de 2012, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales autorizó la escisión de la 61,035.84 m² que fueron vendidos, quedando el Fraccionamiento Tipo Granjas Payró conformado con una superficie de 107,483.69 m². del proceso de obra, se hicieron estudios de mecánica de suelo, así como una ampliación del estudio hidrológico de la zona, que detectaron zonas del fraccionamiento no recomendadas para desarrollar usos habitacionales, ya sea por una baja capacidad de carga y/o por representar escurrimientos de agua que deben mantenerse para el correcto drenaje pluvial natural de la zona. Estas zonas no desarrollables en ciertos lugares coinciden con áreas autorizadas en el Convenio de Fraccionamiento vigente, por lo que se solicita la Relotificación para que sólo se construya en zonas aptas que brinden sustentabilidad y seguridad a los habitantes del fraccionamiento, tanto por la mayor estabilidad que presentará el suelo en sus viviendas, como por un mejor drenaje pluvial natural que evitara situaciones extraordinarias que pueden prevenirse con este cambio. Por estas razones de seguridad, se considera justificado y necesaria la solicitud de relotificación. 2. Información relevante del convenio autorizado originalmente: Superficie Total: 168,519.53 metros cuadrados; Área Lotificada: 11,665.49 metros cuadrados; Área de Donación 3,332.34 metros cuadrados; Área de Lago 19,743.73 metros cuadrados, Área de Vialidades: 33,777.97 metros cuadrados. 3 Información relevante de la redistribución de áreas solicitada: Superficie Total: 107,483.69 metros cuadrados; Área habitacional: 80,704.27 metros cuadrados; Área de Vialidades: 18,614.22 metros cuadrados; Área verde: 504.00 metros cuadrados; Área de Donación: 5,233.83 metros cuadrados; Área de Infraestructura 422.78 metros cuadrados; Área de Reserva: 1,876.59 metros cuadrados; Área Comercial: 128.00 metros cuadrados; Área vendida y Escindida 61,035.84 metros cuadrados. 4. Con la redistribución de áreas nos apegamos a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano mencionado, por tratarse de viviendas que se desarrollaran en Régimen de Propiedad en Condominio Vertical; además de cumplir con las áreas verdes requeridas por vivienda, las cuales se han distribuido de tal manera que se puedan utilizar a medida que se vayan construyendo y comercializando las viviendas. Cabe mencionar que la empresa desarrolladora estableció el compromiso de equipar algunas áreas verdes con canchas y juegos infantiles para el sano esparcimiento de las familias, como se ha venido haciendo en todas las etapas de Tercer Milenio.*

XII. Croquis del terreno o de los terrenos con acotaciones en metros o en centímetros y señalando la orientación de los mismos y sus colindancias.

SEXTO.- Que el artículo 193 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala lo siguiente: *"La fusión o la subdivisión de áreas y predios no podrán realizarse cuando obstruyan o impidan una servidumbre o un servicio público. Será nulo de pleno derecho cualquier acto, contrato o convenio contrario a esta disposición. Por lo que la presente solicitud de relotificación, cumple con el citado artículo, toda vez que no impide ni obstruye una servidumbre o servicio público.*

SÉPTIMO.- Derivado del análisis realizado a la documentación que integra el expediente relativo a la solicitud de Relotificación y Cambio de Nombre del Fraccionamiento Tercer Milenio Las Quintas, ubicado en la Calle Prolongación Miguel Orrico de los Llanos (Paso Real de la Victoria) Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante Sesión Ordinaria de Comisión número 24, de fecha 13 de diciembre de 2017, consideró PROCEDENTE, la solicitud de Relotificación.

NOVENO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo sometieron a la consideración de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la Relotificación y Cambio de Nombre del Fraccionamiento Tipo Granjas Quintas Payró, para quedar como "Fraccionamiento Tercer Milenio Las Quintas", ubicado en la Calle Prolongación Miguel Orrico de los Llanos (Paso Real de la Victoria) Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- El fraccionador estará obligado a urbanizar el fraccionamiento "Tercer Milenio Las Quintas", en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán aplicadas las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Cabe señalar que al momento de solicitarse la Municipalización del Fraccionamiento en cuestión (una vez concluida la ejecución de la urbanización total), deberá encontrarse libre de gravamen la totalidad del predio que ocupa el citado Desarrollo.

CUARTO.- El fraccionador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, mismo que a letra dice: *"El fraccionador otorgará a favor del Ayuntamiento o Concejo Municipal la correspondiente garantía o fianza con un monto del diez por ciento del presupuesto total de las obras. La garantía a que se refiere el párrafo anterior no podrá cancelarse, sino hasta que haya transcurrido un año a partir de la fecha de la municipalización, con el objeto de garantizar dichas obras contra vicios o defectos ocultos.*

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ LUIS MONTGAYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CAPEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

GERARDO GAUDIO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO TIPO GRANJAS "QUINTAS PAYRÓ" PARA QUEDAR COMO FRACCIONAMIENTO "TERCER MILENIO LAS QUINTAS" UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS (PASO REAL DE LA VICTORIA) VILLA OCUILTZAPOTLÁN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86036,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY

ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO TIPO GRANJAS "QUINTAS PAYRÓ" PARA QUEDAR COMO FRACCIONAMIENTO "TERCER MILENIO LAS QUINTAS" UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS (PASO REAL DE LA VICTORIA) VILLA OCUILTZAPOTLÁN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 8703

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 66, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLA EL CIELO ETAPA 1, UBICADO EN LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL KM 22+500, CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción VIII, inciso a), d) y f), y 115, fracción V, inciso a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en su jurisdicción territorial, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones 1, X, XIII y XIV, 195, fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

SEGUNDO.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente.

TERCERO.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, procederá la entrega-recepción final del fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Grupo constructor VIVO RITCO S.A. de C.V., a través de su representante legal, el Ing. Jorge Ernesto Boleaga Ornelas, solicitó a este H. Ayuntamiento, la Municipalización del fraccionamiento Villa El Cielo Etapa 1, Sector 1, mediante las Dependencias Administrativas siguientes: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación General de Servicios Municipales y la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, para la entrega-recepción de la red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliario, equipos e instalaciones de servicios públicos, así como las áreas de donación; dependencias que previo estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron las actas de entrega-recepción respectivas y conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, en términos del artículo 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se suscribió el Acta de Municipalización del FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLA EL CIELO ETAPA 1", UBICADO EN LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL KILOMETRO 22+500 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO integrándose el expediente de Municipalización con las documentales siguientes:

- Actas de Entrega-Recepción de la Red de Alumbrado Público para su operación y mantenimiento, del Fraccionamiento "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la Ranchería Tumbulushal km 22+500, Municipio de Centro, Tabasco; (Sectores: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
- Acta de Entrega - Recepción de las obras de urbanización consistentes en guarniciones, banquetas y vialidades, para su operación y mantenimiento, del Fraccionamiento "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la Ranchería Tumbulushal, Carretera Villahermosa - Teapa, km 22+500, Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 01 de diciembre de 2017.
- Acta de Entrega-Recepción consistente en las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, para su operación y mantenimiento de la infraestructura, del Fraccionamiento "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa km 22+500, del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 22 de noviembre de 2017.

• Escritura Pública número 12,753, de fecha 01 de junio de 2011, levantada por la Notaría Pública número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, mediante el cual se donan las áreas verdes y de donación del Fraccionamiento "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa km 22+500, del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Municipio de Centro, Tabasco.

• Acta de Municipalización del Fraccionamiento "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa km 22+500, del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de diciembre de 2017, signado por el Representante Legal de Grupo Vivo Ritco, S.A. de C.V., y el Presidente Municipal de Centro, así como las dependencias administrativas competentes.

• Escritura Pública número 12,290, de fecha 13 de diciembre de 2010, levantado por la Notaría Pública número veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, mediante el cual se hace constar "La Protocolización del Convenio de Autorización y Plano del Fraccionamiento de Tipo Interés Mixto (Nivel Interés Social) denominado "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa km 22+500, del Municipio de Centro, Tabasco.

• Plano Autorizado de la Red de Agua Potable

• Plano Autorizado de Lotificación del Fraccionamiento.

• Plano Autorizado de Distribución de Energía Eléctrica.

QUINTO. Que con fecha 04 de diciembre del año 2017, el Presidente Municipal, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; Coordinador General de Servicios Municipales, Director de Finanzas y Director de Asuntos Jurídicos, suscribieron el Acta de Municipalización correspondiente con grupo constructor VIVO RITCO, a través de su representante legal, documentales en las cuales se hace constar que el Fraccionador entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien a su vez recibe, las obras de urbanización, consistentes en red de agua potable y alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación, así como los bienes inmuebles, equipos de instalaciones destinados a los servicios públicos.

SEXTO. Que la citada Acta de Municipalización, conforme a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, fue analizada por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos; derivado de ello, se considera que el Fraccionador cumple con las obligaciones y requisitos previstos en la ley de la materia, resultando procedente cada una de ellas, por lo que el Ayuntamiento a partir de la suscripción de la misma, asume la operación de los servicios públicos, el mantenimiento y la posesión de las áreas y obras de urbanización del fraccionamiento denominado "Villa El Cielo Etapa 1".

SÉPTIMO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1º, 2, 3, 4, 19, 29, fracciones XVI y XXI, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos y que el Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa; en razón de lo cual, cuenta con facultades para autorizar la municipalización de los fraccionamientos antes descritos; por lo que el H. Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, autoriza la Municipalización del Fraccionamiento denominado "Villa El Cielo" Etapa 1, ubicado en la Ranchería Tumbulushal km 22+500, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Finanzas, a la Coordinación General de Servicios Municipales y Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de calles, guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del Fraccionamiento antes citado.

TERCERO.- La Municipalización del Fraccionamiento objeto del presente acuerdo, no libera al Fraccionador Ing. Jorge Ernesto Boleaga Ornelas, Representante Legal de Grupo VICO RITCO, S.A. de C.V., de reclamos por posibles daños o perjuicios por los adquirentes de viviendas en los mismos, de terceros o el propio Ayuntamiento, es decir, todos aquellos que devengan de vicios ocultos, responsabilidad civil o penal, así mismo queda obligado a pagar los adeudos que con anterioridad se hubiesen generado por consumos de agua potable y de energía eléctrica del alumbrado público que se recibe.

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de Municipalización del Fraccionamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

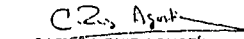
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

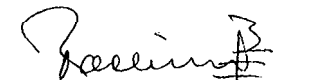
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASIEDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLA EL CIELO ETAPA 1, UBICADO EN LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL KM 22+500, CENTRO, TABASCO.

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

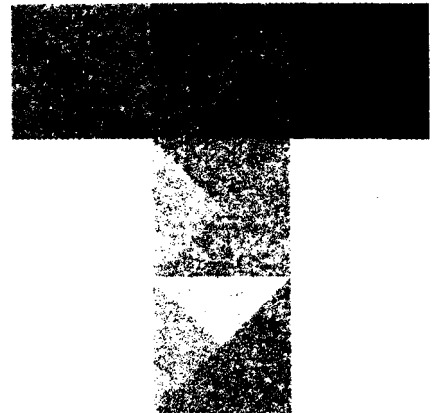
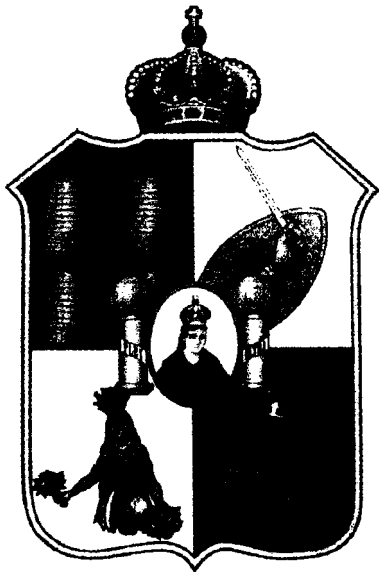
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLA EL CIELO ETAPA 1, UBICADO EN LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL KM 22+500, CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 45, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.